

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**SEGUIMIENTO A LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL NO. 04 DE 2019,
DIRECTRICES SOBRE CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE LOS
MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL
MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

Bogotá, D.C., octubre de 2019



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES.....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	3
5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	3
5.2 NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO.....	4
6. METODOLOGIA.....	4
7. VALIDACIÓN	5
8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN	5
8.1. CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LOS MINISTROS Y DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS LÍDERES DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACION Y DECISION.....	5
8.2. FUNCIONES MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE EMITEN PRONUNCIAMIENTOS TÉCNICOS SECTORIALES SOBRE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.....	7
11. EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN	10
12. FIRMAS.....	11



SEGUIMIENTO DIRECTIVA PRESIDENCIAL NO. 04 DE 2019, DIRECTRICES SOBRE CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE LOS MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 4 de 2019, por parte del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con las funciones y la normatividad vigente.

2. ALCANCE

Seguimiento a la verificación del cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 4 de 2019, correspondiente al periodo comprendido entre 1 de julio de 2019 y 30 de septiembre de 2019.

3. CLIENTES

Los clientes del seguimiento son el Despacho de la Ministra, el Secretario General, el Grupo de Regalías, los demás miembros del comité institucional del sistema de control interno y la ciudadanía en general.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la verificación realizada por el funcionario Alfredo Jose Florez Otero.

5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Literal g) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

Es función del auditor interno, *“Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios”*. (Subrayado fuera de texto)



- Literal e) Artículo 2.2.21.2.5 Evaluadores, Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”. (Subrayado fuera de texto)

- Numeral 2.2.1 Auditoría Interna, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, implementado mediante el Artículo 2.2.23.1 *Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno*, Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

“Las Oficinas de Control Interno... deben auditar los procesos, con el fin de verificar su gestión, es decir, que se esté dando cumplimiento a lo programado”. (Subrayado fuera de texto)

5.2 NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- Directiva Presidencial No. 04 de 2019.
- Acuerdo 45 de 2017
- Decreto 1082 de 2015

6. METODOLOGIA

La verificación se realizó mediante solicitud de información, verificación documental, entrevistas y mesas de trabajo con los responsables del cumplimiento del criterio normativo.

La metodología aplicada en el seguimiento para determinar el estado del criterio, correspondió al siguiente esquema.

ESTADO DEL CRITERIO	NIVEL DE RIESGO
CUMPLIDO	BAJO
CUMPLIDO PARCIALMENTE	MEDIANO
INCUMPLIDO	ALTO



Para cada variable objeto de auditoria, la OCI seleccionó muestras aleatorias para revisar la respectiva verificación y cumplimiento de las directrices establecidas en la Directiva No 4 de 2019.

7. VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe, fue validada con el Grupo de Regalías, mediante correo electrónico del 24 de octubre de 2019, quienes pronunciaron que “nos encontramos de acuerdo con el documento”.

8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Con base en la verificación realizada, la Oficina de Control Interno determina que el Ministerio de Minas y Energía durante el periodo comprendido entre 1 de julio de 2019 y 30 de septiembre de 2019, ha venido realizando las funciones establecidas en el artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3.1.2.1 del Acuerdo 45 de 2017 mencionadas en la Directiva Presidencial No. 4 de 2019, como se observa en el siguiente esquema de seguimiento:

8.1.CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LOS MINISTROS Y DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS LÍDERES DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACION Y DECISION.

FUNCIONES	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>1.1. Definir el voto del Gobierno nacional en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, para lo cual podrá solicitar el pronunciamiento técnico sectorial al ministerio o departamento administrativo competente. El ministro y director de departamento administrativo líder será el encargado de dirimir las diferencias que se puedan presentar entre los ministros y/o directores administrativos y/o sus delegados.</p>	<p>JULIO A SEPTIEMBRE: Se verifico la información reportada por el Grupo de Regalías y una vez analizada, se evidencia que el Ministerio de Minas y Energía ha participado como delegado del Gobierno Nacional en 19 OCAD como entidad o líder acompañante. En el anexo se puede verificar el valor total del proyecto, el código BPIN, periodo, Departamento, el sentido del voto y el pronunciamiento técnico</p>	<p>BAJO</p>





FUNCIONES	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
	para cada proyecto.	
<p>1.2. Mantener comunicación permanente con los ministerios y departamentos administrativos encargados de emitir pronunciamientos técnicos respecto de los proyectos de inversión, con el propósito de acompañar la realización de mesas técnicas.</p>	<p>JULIO A SEPTIEMBRE: Se verificó la información reportada por el Grupo de Regalías, donde informan que se da cumplimiento a la comunicación entre las entidades adscritas y vinculadas para coordinar el pronunciamiento técnico mediante la función que está consignada en los Convenios Interadministrativos GGC 491 de 2018 (IPSE) y GGC 139 de 2019 (UPME). Una vez revisados los convenios, se estableció que entre las cláusulas de los convenios se encuentran las de “aunar esfuerzos para la revisión, evaluación y emisión de pronunciamientos sobre la viabilidad técnica y económica de los proyectos de inversión del sector minero energético”.¹ Así mismo, se verificó que el Ministerio de Minas y Energía recibió 48 solicitudes de pronunciamientos técnicos; la OCI revisó 10 pronunciamientos técnicos aleatoriamente, para verificar la función establecida en los</p>	<p>BAJO</p>

¹ Clausula Primera. Convenio Interadministrativo GGC No. 139 de 2019 y Convenio Interadministrativo GGC 491 de 2018.



FUNCIONES	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
	convenios y normatividad correspondiente, por lo cual la OCI establece que se le da cumplimiento a la comunicación y acompañamiento en la emisión de pronunciamientos técnicos.	

8.2. FUNCIONES MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE EMITEN PRONUNCIAMIENTOS TÉCNICOS SECTORIALES SOBRE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 3.1.7.1 del Acuerdo 045 de 2017.

<p><u>2.1</u> Emitir y cargar en la plataforma definida por el Departamento Nacional de Planeación, los pronunciamientos técnicos sobre los proyectos de inversión que se les soliciten, en los términos que establece la normativa vigente.</p>	<p>JULIO A SEPTIEMBRE: Se verificó la información reportada por el Grupo de Regalías, y una vez analizada, se evidencia que en la plataforma SUIFP-SGR se han cargado 61 solicitudes de conceptos técnicos sectoriales como se puede observar en la tabla Excel que adjuntan como evidencia. Así mismo, se procedió a revisar 10 de los conceptos de manera aleatoria para verificar la emisión de pronunciamientos técnicos. La OCI pudo establecer que se emitieron los pronunciamientos técnicos sobre los proyectos de inversión y se cargaron en la plataforma</p>	<p>BAJO</p>
--	--	--------------------



FUNCIONES	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
	correspondiente.	
<p><u>2.2</u> Presentar en un solo documento las consideraciones técnicas, administrativas y jurídicas que justifican la emisión del pronunciamiento técnico, el cual debe estar suscrito por el funcionario competente de la respectiva entidad.</p>	<p>JULIO A SEPTIEMBRE: Se verificó la información reportada por el Grupo de Regalías, evidenciando que se realizaron 61 solicitudes de conceptos técnicos sectoriales, las cuales fueron atendidas por parte del Ministerio de Minas y Energía como se verifica en la tabla Excel que ajuntan como evidencia. Así mismo, se revisaron 10 de las 48 solicitudes para verificar el cumplimiento de la función; la OCI establece que en las solicitudes revisadas aleatoriamente se encuentran las consideraciones técnicas y jurídicas que justifican la emisión del correspondiente concepto.</p>	BAJO
<p><u>2.3</u> Coordinar la emisión del pronunciamiento técnico con sus entidades adscritas y vinculadas.</p>	<p>JULIO A SEPTIEMBRE: Se verificó la información reportada por el Grupo de Regalías, donde informan que se da cumplimiento a la comunicación entre las entidades adscritas y vinculadas para coordinar el pronunciamiento técnico mediante la función que está consignada en los Convenios Interadministrativos GGC</p>	BAJO



FUNCIONES	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
	491 de 2018 (IPSE) y GGC 139 de 2019 (UPME). Una vez revisados los convenios, se estableció que entre las cláusulas de los convenios se encuentran las de “aunar esfuerzos para la revisión, evaluación y emisión de pronunciamientos sobre la viabilidad técnica y económica de los proyectos de inversión del sector minero energético”. ² Así mismo, la OCI revisó 10 pronunciamientos técnicos aleatoriamente, para verificar la función establecida en los convenios y normatividad correspondiente, por lo cual la OCI establece que se le da cumplimiento a la comunicación y acompañamiento en la emisión de pronunciamientos técnicos.	
2.4 Participar en las mesas técnicas programadas por las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión, por los ministerios o departamento administrativo líderes de los órganos colegiados de administración y decisión.	JULIO A SEPTIEMBRE: Se verificó la información reportada por el Grupo de Regalías, evidenciando que el Minminas participó en 21 mesas técnicas en las cuales se revisaron 59 proyectos de inversión de los OCAD: Antioquia, Bolívar, Casanare, Chocó, Corpoguaajira, Guania, Huila,	BAJO

² Clausula Primera. Convenio Interadministrativo GGC No. 139 de 2019 y Convenio Interadministrativo GGC 491 de 2018.



FUNCIONES	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
	Meta Putumayo y Vichada como se puede verificar en la tabla Excel adjuntada como evidencia por el Grupo de Regalías. Así mismo, la OCI revisó las observaciones y proyectos revisados en las mesas técnicas, verificando que el Ministerio participa de las mismas, en calidad de entidad líder o acompañante.	
2.5 Brindar el acompañamiento técnico a las entidades que presentan el proyecto de inversión procurando la unidad de criterio, calidad y trazabilidad en todo el proceso de acompañamiento y emisión del pronunciamiento	JULIO A SEPTIEMBRE: Se verificó la información reportada por el Grupo de Regalías, donde se analizaron las fichas técnicas de revisión de los proyectos por cada uno de los 16 sectores en los cuales se presentan proyectos de inversión por las entidades con recursos de regalías, conforme al Acuerdo 45 de 2017. Se estableció que en estas fichas técnicas se verifican requisitos de acuerdo a la normatividad vigente y se establece el sentido del voto o voto sugerido de acuerdo a verificación realizada.	BAJO

11. EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Con base en el seguimiento descrito anteriormente, la Oficina de Control Interno determinó la Eficiencia de los controles ejercidos para el cumplimiento de las variables analizadas (marco normativo), siendo estos EFICIENTES.



En relación con la Efectividad de la gestión realizada, esta fue EFECTIVA por cuanto el Ministerio de Minas y Energía cumplió con las obligaciones establecidas en el Acuerdo 45 de 2017 y las establecidas en el Decreto 1082 de 2015, de las cuales hacen mención en la Directiva Presidencial No. 4 de 2019.

Se establece, que el Ministerio de Minas y Energía ha dado cumplimiento a las funciones relacionadas en la Directiva Presidencial No. 4 de 2019 en lo correspondiente al periodo de 1 de julio al 30 de septiembre de 2019.

De acuerdo a los resultados obtenidos en cada variable objeto de auditoria y una vez analizadas las muestras aleatorias seleccionadas por la OCI en el seguimiento a cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 4 de 2019 en lo correspondiente al periodo de 1 de julio al 30 de septiembre de 2019, no se encontraron hechos de falta de transparencia o actos de corrupción en el proceso del pronunciamiento técnico, en la participación de las mesas técnicas, publicación de los conceptos y/o acompañamientos técnicos.

12. FIRMAS.



INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



ALFREDO JOSE FLOREZ OTERO
Funcionario Oficina de Control Interno



OLGA LUCIA BAQUERO ORTEGA
Funcionario Oficina de Control Interno